

ANEXO AL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

**JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA Y COMPARATIVA CON EL
PROCEDIMIENTO ANTERIOR**

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, MOVILIDAD Y
GESTIÓN DE AVISOS, INCIDENCIAS Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURAS, DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.**

Área: Aplicaciones Informáticas

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este contrato es la prestación de los servicios informáticos necesarios para el mantenimiento y desarrollo de los siguientes sistemas informáticos de Canal de Isabel II, S.A., M.P., en adelante CANAL:

- Sistema de Información Geográfica (GIS).
- Sistema de gestión de avisos, incidencias, trabajos y mantenimiento de infraestructuras (GAYTA).
- Herramienta de edición de Cartografía (GAMBA).
- Cliente Web GIS (VYCARIO) y su versión de movilidad (Vycario Mobile).
- Plataforma de movilidad para la gestión de ordenes de trabajo en campo MC2, MC2 Server, MC3 y MC3 Server.
- Sistema de movilidad para la gestión de ordenes de trabajo en campo relacionadas con la lectura de contadores (SILCO).
- Sistema de integración entre los sistemas GIS y GESMAN (SAP PM).
- Sistema web de visualización del recorrido de las rutas realizadas para las lecturas de contadores (SILCOCARTO).

La prestación consistirá en los siguientes servicios de mantenimiento de aplicaciones:

- Soporte
- Soporte extendido
- Mantenimiento Correctivo
- Gestión de problemas
- Mantenimiento Evolutivo
- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Adaptativo
- Proyectos
- Gestión del servicio

2. ANTECEDENTES: PROCEDIMIENTO ANTERIOR

Contrato 142/2019/LT03 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES CORPORATIVAS - GIS”.

2.1 Licitadores presentados al procedimiento anterior

5 licitadores.

2.2 Cambios en los requisitos de solvencia

Procedimiento anterior	Procedimiento Actual	Justificación del cambio
142/2019/LT03		
Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera:	Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera:	El importe pasa del 25% del valor estimado al 29,94%. Sin embargo, la solvencia se pide en volumen

<p>Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de <u>negocios en el ámbito objeto del contrato</u> por importe igual o superior al 25% del valor estimado (6.789.465,72 * 0.25 = 1.697.366,43 €)</p>	<p>Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de <u>negocios global</u> por importe igual o superior a 2.765.000,00 €.</p>	<p>global y no en el ámbito objeto del contrato, para facilitar la concurrencia.</p>
<p>Experiencia en la ejecución de servicios análogos:</p> <p>Los licitadores deberán haber ejecutado, o estar ejecutando, en los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., al menos cuatro (4) servicios análogos.</p>	<p>Experiencia en la ejecución de servicios análogos:</p> <p>Los licitadores deberán haber ejecutado, o estar ejecutando, en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., al menos cuatro (4) servicios análogos.</p> <p>El conjunto de los servicios aportados deberá contemplar, al menos, las siguientes tipologías funcionales, no siendo necesario que todas ellas concurren en un único servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de sistemas de información geográfica - Mantenimiento de sistemas de avisos e incidencias. - Mantenimiento de sistemas de gestión de órdenes de trabajo que contemplen soluciones de movilidad. - Mantenimiento de sistemas de gestión de infraestructuras. <p>De las anteriores referencias al menos una referencia de cliente en mantenimiento sistemas de</p>	<p>La solvencia técnica exigida en el presente contrato toma como referencia la establecida en el contrato anterior, manteniendo el número mínimo de servicios análogos exigidos y ampliando el periodo temporal de referencia de tres a cinco años, lo que supone una flexibilización del requisito y favorece la concurrencia.</p> <p>Asimismo, se ha procedido a concretar la definición de los servicios análogos mediante la identificación de tipologías funcionales directamente vinculadas al objeto del contrato, permitiendo que dichas tipologías se acrediten de forma conjunta a través de distintos servicios.</p> <p>Finalmente, se incorpora la exigencia de una referencia en el ámbito del mantenimiento de sistemas de información geográfica en empresas de suministro de agua, luz o gas con gran volumen de red y puntos de suministro, como garantía de experiencia en entornos de elevada criticidad y complejidad operativa, comparables al contexto de Canal de Isabel II, S.A., M.P.</p>

	información geográfica, para una empresa de suministro de agua, luz o gas con al menos 1 millón de puntos de suministro y al menos 10.000 km de red	
--	---	--

2.3 Cambios en los criterios de valoración

Se mantiene la ponderación 49% valoración económica y 51% Valoración técnica.

Sin embargo, en el nuevo procedimiento de licitación se modifican los criterios técnicos de la siguiente forma:

Se pasa de:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 100 puntos

A) 1. Valoración económica.....49 puntos

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas51 puntos:

A) 2.1. Experiencia del equipo de trabajo propuesto por el licitador que exceda la experiencia mínima requerida para el mismo en el apartado 5.3 del Anexo I para el lote correspondiente. Máximo 26 puntos

A) 2.2. Niveles de servicio. Máximo 25 puntos

B) Criterios sujetos a un juicio de valor..... No aplica.

a los siguientes criterios:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas **95 puntos**

A) 1. Valoración económica.....**49 puntos**

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**46 puntos:**

A) 2.1 Experiencia del equipo de trabajo propuesto por el licitador que exceda la experiencia mínima requerida para el mismo **46 puntos**

B) Criterios sujetos a un juicio de valor.....**5 puntos**

B) 1 Plan General de Gestión del Proyecto. 2,30 puntos

B) 2 Modelo de Gestión de Servicios propuesto. 2,70 puntos

Entre los criterios técnicos, se valorará la experiencia del personal adscrito al contrato, ya que la calidad del mismo redunda de manera muy significativa en la ejecución del contrato y la experiencia de los licitadores en proyectos de mantenimiento de sistemas de información geográfica y movilidad.

Se suprime la valoración de mejoras en los Acuerdos Nivel de Servicio debido a la experiencia obtenida en el procedimiento anterior, en el que algunos licitadores ofertaron compromisos poco realistas que difícilmente habrían podido cumplirse durante la ejecución del contrato.

Los puntos se redistribuyen hacia criterios que permiten evaluar de forma más eficaz la calidad real del servicio, como la experiencia del equipo y la calidad de las propuestas técnicas.

Los criterios sujetos a juicio de valor (Plan de Gestión del Proyecto y Modelo de Gestión de Servicios) se establecen de forma excepcional, al resultar imprescindibles para valorar aspectos cualitativos determinantes para la correcta ejecución del servicio que no pueden evaluarse mediante fórmulas automáticas.

El Plan de Gestión del Proyecto permite valorar el entendimiento del licitador del alcance real del servicio, la adecuación de su modelo organizativo, los mecanismos de seguimiento, control, gestión de riesgos y comunicación.

El Modelo de Gestión de Servicios permite evaluar cómo el licitador establecerá la prestación de servicios mantenimiento de aplicaciones, la coherencia entre la organización propuesta, las herramientas, los procesos y la capacidad real del equipo, que garanticen la sostenibilidad del servicio.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- Solvencia económica y financiera:

Cifra de negocio global:

En relación con la solvencia económica y financiera, los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios por importe igual o superior a 2.765.000,00 €. Dicho importe se considera adecuado para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia económica y financiera para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) permite solicitar hasta 1,5 veces el valor estimado del contrato, y en este caso el importe requerido el 29,94 % del valor estimado. Adicionalmente, para facilitar la concurrencia, este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros.

- Solvencia técnica y profesional:

En relación con la solvencia técnica y profesional, los licitadores deberán acreditar haber realizado, al menos, CUATRO (4) servicios análogos (“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS APLICACIONES GIS, MOVILIDAD Y GESTIÓN DE AVISOS E INCIDENCIAS”) a los del presente Contrato en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P.,

(<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes tipologías funcionales, no siendo necesario que todas ellas concurren en un único servicio:

- Mantenimiento de sistemas de información geográfica.
 - Mantenimiento de sistemas de avisos e incidencias.
 - Mantenimiento de sistemas de gestión de órdenes de trabajo que contemplen soluciones de movilidad.
 - Mantenimiento de sistemas de gestión de infraestructuras.
-
- De las anteriores referencias al menos una referencia de cliente en mantenimiento sistemas de información geográfica, para una empresa de suministro de agua, luz o gas con al menos 1 millón de puntos de suministro y al menos 10.000 km de red.

Exigir varias referencias permite verificar que el licitador dispone de una experiencia contrastada y continuada en el tiempo, reduciendo el riesgo de adjudicar el contrato a operadores sin capacidad real para prestar el servicio con garantías.

Finalmente, se incorpora la exigencia de una referencia en el ámbito del mantenimiento en sistemas de información geográfica, para una empresa de suministro de agua, luz o gas con al menos 1 millón de puntos de suministro y al menos 10.000 km de red, como garantía de experiencia en entornos de elevada criticidad y complejidad operativa, comparables al contexto de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Por tanto, esta exigencia no se fundamenta en el sector en sí mismo, sino en el tamaño, complejidad y criticidad del entorno, siendo plenamente proporcional al objeto del contrato y necesaria para garantizar su correcta ejecución.

Finalmente, también para facilitar la concurrencia, se permite acreditar la cifra de negocio en el mejor de los últimos cinco (5) años en vez de en el mejor de los últimos tres (3) años que establece la LCSP.

- Clasificación empresarial: No hay correspondencia del CPV propuesto con el Anexo II del RGLCAP. Por tanto, no hay clasificación empresarial.

En conclusión, la solvencia requerida es adecuada para la correcta realización de las actuaciones objeto del contrato y se han tomado las medidas oportunas para favorecer la concurrencia.

Firmado electrónicamente por:
RAFAEL EGIDO BLÁNDEZ
En la fecha y hora 19.06.2026
14:09:51 CEST

Rafael Egido Blández
Jefe de Área de Aplicaciones informáticas